



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232  
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508  
info@calp.org.ar / www.calp.org.ar

## CONVENIO

Entre el Colegio de la Abogacía de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Rosario Sánchez, en adelante “el Colegio” por una parte; y farmacia INTERNACIONAL DE LEANDRO AUGE, con domicilio en calle 3 N° 761 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el Señor Leandro Damián Auge apoderado de la firma, con Documento Nacional de Identidad N° 31.982.860, en adelante denominado “La Firma” por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “La Firma” se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de la Abogacía de La Plata y al personal en relación de dependencia con el mismo: un descuento equivalente al quince por ciento de descuento (15%) sobre el valor de sus productos abonando en efectivo y un descuento equivalente al diez por ciento de descuento (10%) sobre el valor de sus productos abonando a través de billetera virtual, en la sucursal de calle 3 N° 761 de la ciudad de La Plata.

**SEGUNDA:** Los y las profesionales, para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera, deberán acreditar ante los y las responsables de “La Firma” su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y su comprobante de pago de matrícula; en el caso de los y las empleados/as, su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

**TERCERA:** “El Colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio de la página web oficial, las redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.

**CUARTA:** La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente convenio sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiéndose notificar fehacientemente tal decisión, en un plazo no menor a sesenta (60) días.

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de mayo de 2024.-

Rosario M. SANCHEZ  
Presidenta Colegio de la Abogacía La Plata

